

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de Abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 255-2014-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Rector Titular de la Universidad Nacional del Callao, período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, reconociéndose a su favor todas las preeminencias, prerrogativas, remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que al cargo corresponde de acuerdo a Ley;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 009-85-CU, establece en su Art. 9º que "Los miembros del Consejo Universitario tienen la obligación de concurrir puntualmente a las sesiones; en caso contrario, serán pasivos de las sanciones establecidas en el Art. 145º del Estatuto de la Universidad. La inasistencia injustificada a cuatro (04) sesiones consecutivas bimensualmente acumuladas dará lugar a una Resolución Rectoral de "LLAMADA DE ATENCIÓN", la misma que se agregará a su carpeta respectiva. La justificación deberá hacerse por escrito, en el término de 48 horas. El reincidente hasta la tercera falta bimensual se hará acreedor a una amonestación. En caso de tardanzas no justificadas el señor Rector cursará memorándum de observación";

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 04 de abril del 2014, el Secretario General informó que el señor Vicerrector Administrativo, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, ha registrado inasistencias injustificadas a las Sesiones de Consejo Universitario de fechas 07, 26 y 28 de febrero, así como de fechas 04, 07 y 14 de marzo del 2014, totalizando seis (06) inasistencias injustificadas bimensuales; por lo que el Consejo Universitario acordó que el señor Rector, en cumplimiento del Art. 9º del Reglamento Interno del Consejo Universitario, proceda a la emisión de la Resolución Rectoral de llamada de atención correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º FORMULAR LLAMADA DE ATENCIÓN** al profesor **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en aplicación del Art. 9º del Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del

Callao, aprobado por Resolución N° 009-85-CU, por haber registrado seis (06) inasistencias injustificadas a Sesiones de Consejo Universitario de fechas 07, 26 y 28 de febrero, 04, 07 y 14 de marzo del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal anote en el legajo personal de la Unidad de Escalafón del profesor Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, la llamada de atención formulada en el numeral precedente, para los fines correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Asamblea Nacional de Rectores, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Contraloría General de la República,  
cc. Asamblea Nacional de Rectores, Vicerrectores,  
cc. Facultades, EPG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA,  
cc. OPER, UR, UE, OFT, OCP, Sindicato Unitario,  
cc. Sindicato Unificado, RE, e interesado.